

EXPEDIENTE N° 112/CSRP/12
SANCIONADA: 27/09/12
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°:1.497/HCD/12

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AGREGUESE, al Art.173°) de la Ord.046/91, los incisos "o" y "p" que quedaran redactados de la siguiente manera: Inc."o"; Los pedidos de informes realizados mediante oficios judiciales, siempre y cuando no estén comprendidos en las exenciones previstas en el art.187°.Inc "p" Las fotocopias solicitadas por personas físicas o jurídicas en forma directa o mediante oficio judicial.

ARTICULO 2°) AGREGUESE, al Art.187°) el inciso "d" con el siguiente texto al solo de lo dispuesto en el art. 173°) inc."o": Los oficios librados: 1) Por el actor en los juicios de alimentos y litis expensas, 2) Por el actor en los juicios laborales; 3) Los oficios librados por jueces en materia penal y de faltas.

ARTICULO 3°) INCORPORESE, la Ordenanza Tarifaria 247/94, la tasa por el servicio administrativo de oficios judiciales en la cantidad de 60UF, por cada oficio que se presente, y en forma de sellado tal lo previsto en el articulo 171°) de la Ordenanza 046/91 y en 0.50 UF cada unidad de copia que se solicite, con las excepciones previstas.

ARTICULO 4°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 5°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**

Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Victor M. Romero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.49712. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**